

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 23 de enero de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo

Puestos Que Se Convocan

DEPARTAMENTO: LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA GENERAL Y TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Plaza Número: (4/2009-P)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (Francés)

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicatoria: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en Traducción e Interpretación (Francés)

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto

Código del puesto: 910572

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1381 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 2009, por la que se crea y hace pública la relación de las oficinas de registro de la Administración Regional y se establecen los días y horarios de apertura de los mismos.

El artículo 38 apartado 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone que cada Administración Pública debe determinar los días y el horario en que deben permanecer abiertos sus respectivos registros, estableciendo, en el apartado 8 del mismo artículo, la obligación de las distintas Administraciones de hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro, tanto propias como concertadas.

En el ámbito regional, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 32 prevé que para la debida constancia de cuantos escritos o comunicaciones que reciban o expidan por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma existirá un sistema unificado de registro que contará con las unidades necesarias para hacer real y efectivo el principio de proximidad a los ciudadanos, remitiendo a una Orden de la Consejería competente en materia de organización administrativa la determinación de manera progresiva de qué unidades se integran en el sistema unificado de registro.

A este respecto, la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre contempla que, hasta tanto se desarrolle reglamentariamente y se implante de forma efectiva el sistema previsto en el artículo 32, cada Consejería llevará su propio registro de documentos, con independencia de la existencia de un Registro General, que estará adscrito a la Consejería competente en materia de organización administrativa.

El apartado 2 de la misma Disposición Transitoria Segunda reseñada, atribuye a la Consejería competente en materia de organización administrativa la facultad, en tanto no se realice dicho desarrollo reglamentario, de dictar las normas de coordinación precisas en orden a determinar, con carácter general, la adecuada uniformidad en el funcionamiento de los registros de entrada y salida de documentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como hacer públicas las oficinas de registro propias de dicha Administración, sus sistemas de acceso y horarios de funcionamiento.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 31 julio de 2006, (BORM 28 de agosto de 2006), por la que se hace pública la relación de las Oficinas de Regis-

tro de la Administración Regional y se establecen los días y horarios de apertura de los mismos, procedió a cumplimentar la normativa anterior reseñada, regulando el régimen de funcionamiento de los registros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma, n.º 26/2008, de 25 de septiembre (suplemento n.º 5 del BORM n.º 225) de Reorganización de la Administración Regional, se establece en su artículo primero la nueva organización y prelación de Consejerías que conforman la Administración Regional, modificando el número, denominación y competencias de las mismas. Asimismo atribuye, en su artículo 2 a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas la competencia en materia de organización administrativa, ostentada hasta esa fecha por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En el mismo sentido, el Decreto 323/2008, de 3 de octubre (BORM de 4 de octubre) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, atribuye igualmente la competencia en materia de organización administrativa a la referida Consejería.

De lo expuesto resulta la necesidad de adscribir el Registro General de la CARM al departamento competente, fijando su ubicación, días y horarios de atención al público y publicar nueva Orden con lo que resulta de la referida reorganización y que afecta al resto de los registros de la CARM.

En virtud de lo expuesto,

Dispongo

Primero. Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. Adscribir el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la Consejería competente en materia de organización administrativa.

2. La sede del Registro General se ubica en la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano del Edificio Administrativo Infante, sita en la Avda. Infante D.Juan Manuel, 14 (C.P. 30071) Murcia.

3. Los horarios de Atención al Público del Registro General serán los siguientes:

De lunes a sábado de nueve a catorce horas.

De lunes a viernes de diecisiete a diecinueve horas.

4. Horario especial:

Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, Semana Santa, Fiestas de Primavera y Navidad:

De lunes a viernes, de ocho a quince horas.

Sábados, de nueve a catorce horas.

Días 24 y 31 de diciembre, siempre que no coincidan con domingos, de nueve a catorce horas.

Segundo. Relación de Oficinas con funciones de registro.

1. Publicar en el Anexo I de esta Orden, la relación de oficinas de la Administración Regional adscritas a las

distintas Consejerías u Organismos Autónomos de la misma en las que se realiza la función de registro.

2. Publicar, en Anexo II de esta Orden, la relación de oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia, ubicadas en las Ventanillas Únicas de la Región.

Tercero. Días y horarios de apertura de las oficinas de registro.

1. Los días y horas de apertura de las oficinas de registro, serán con carácter general y siempre referido a aquellos días hábiles en la localidad en la que estén situadas, de lunes a viernes en horario de nueve a catorce horas.

2. Se regirán por los horarios especiales que para cada una que se establecen en el Anexo correspondiente de esta Orden, aquellas oficinas de la red de Ventanillas Únicas en las que por razón del volumen de actividad así se haya acordado.

Cuarto. Jornada de verano y fiestas locales.

Las oficinas con función de registro, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre, y fiestas tradicionales, podrán modificar los horarios habituales de apertura y cierre, de acuerdo con la circular que al respecto se dicte por la Dirección General competente en materia de función pública.

Estos días y horarios habrán de comunicarse con la suficiente antelación a la Consejería competente en materia de organización administrativa, con objeto de que se incorporen en la base de datos y se mantenga actualizada en todo momento en la dirección electrónica www.carm.es.

Quinto. Difusión de la relación de oficinas de registro.

La relación de oficinas de registro podrá consultarse:

1. Presencialmente, en las Oficinas de Atención e Información al Ciudadano, Ventanillas Únicas.

2. Telefónicamente, llamando al teléfono único de la Administración Regional 012, y si se llama desde fuera de la Región en el 968362000.

3. Telemáticamente, a través de Internet en la dirección, <http://www.carm.es> (atención al ciudadano).

Sexto. Actualización de la relación de oficinas de registro.

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, será la competente para mantener actualizada permanentemente en la base de datos de información al ciudadano, la relación de oficinas de registro de la Administración Regional, y publicará anualmente la relación de oficinas, horarios y días de funcionamiento.

Cualquier variación de los datos producidos en las oficinas de registro, requerirá la previa comunicación del Órgano titular de la Oficina con función de registro. Transcurrido un mes de la recepción de dicha comunicación sin que se notifique al órgano titular la existencia de impedi-

mento u objeción alguna, se entenderá que la modificación resulta aprobada.

Para la actualización anual, los Órganos titulares de los registros, remitirán, en el mes de noviembre, al Órgano competente en materia de atención al ciudadano una relación completa, actualizada, con las distintas variaciones aprobadas a lo largo del año, y la propuesta de nuevas si las hubiere.

Séptimo. Supresión de oficinas con función de registro.

Quedan suprimidas como consecuencia de la reorganización administrativa llevada a cabo por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma, n.º 26/2008, de 25 de septiembre, las siguientes oficinas:

Registro de la Dirección General del Medio Natural y de la Dirección General de Calidad Ambiental, Dirección: C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3. (C.P.30071) Murcia.

Registro de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas. Dirección: Plaza Santoña 6, 4.^a planta, despacho 425. (C.P. 30071) Murcia.

Registro de la Consejería de Turismo y Consumo Dirección: Plaza Julián Romea, n.º 4, planta baja, (C.P. 30071) Murcia.

Octavo. Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el 2 de febrero de 2009.

Murcia, 20 enero de 2009.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García

Anexo I

Relación de oficinas con función de registro de la Administración Regional de Murcia, adscritas a Consejerías u Organismos Autónomos de la misma.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Unidad Integrada de atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

- Dirección: Acisclo Díaz s/n (C.P. 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Unidad Integrada de Atención al Ciudadano - Ventanilla Única de Cartagena – Edificio Foro.

- Dirección: C/ Campos, 4. (C.P. 30201) Cartagena.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Unidad Integrada de Atención al Ciudadano de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Dirección: Avda. Teniente Floresta, s/n, (C.P. 30071) Murcia

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Oficina de Registro de la Agencia Regional de Recaudación.

- Dirección: Avda. S. Juan de Dios n.º 2 (C.P. 30003) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce treinta horas.

Martes y Jueves de diecisésis treinta a dieciocho treinta

Horario especial: Navidades y desde el 1 de agosto al 31 de agosto: de lunes a viernes, de nueve a catorce treinta horas.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

Oficina de Registro de la Consejería de Agricultura y Agua.

- Dirección: Plaza Juan XXIII. (C.P 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Oficina de Registro del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

- Dirección: C/ Mayor, Estación Sericícola. (C.P 30156) La Alberca-Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

Oficina de Registro de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Dirección: C/ Central, n.º 13, planta baja. Edificio Torre Godoy. (C.P 30100) Espinardo. Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Oficinas de Registro del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Dirección: C/ Alonso Espejo n.º 7, planta baja. (C.P 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

- Dirección: Plaza Juan XXIII, s/n planta baja. (C.P 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

- Dirección: Alameda de San Antón, n.º 29. (C.P. 30205) Cartagena.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Oficina de Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo.

- Dirección: Ronda de Levante, n.º 11. (C.P 30008) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Oficinas de Registro de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

- Dirección: Corregidor Pueyo, 4. (C.P 30008) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

- Dirección: C/ Calderón de la Barca, 14 1º B (C.P 30001) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Oficina de Registro del Área de Salud Pública II Cartagena.

- Dirección: Plaza San Agustín. (C.P 30201) Cartagena. Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
 Oficina de Registro del Área de Salud Pública III Lorca.
 - Dirección: Abad de los Arcos, s/n. (C.P 30800) Lorca. Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
 Oficina de Registro del Área de Salud Pública IV Caravaca de la Cruz.
 - Dirección: Profesor José Moya n.º 3, Bajo 2 (C.P. 30400) Caravaca de la Cruz. Murcia

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
 Oficina de Registro del Área de Salud Pública V Yecla.
 - Dirección: San José, 8 (C.P. 30510). Yecla. Murcia

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
 Oficina de Registro del Área de Salud Pública VI Molina de Segura.

- Dirección: C/ Ceuta, 1. Polígono Industrial la Serreta (C.P. 30509) Molina de Segura. Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
 Oficinas de Registro del Servicio Murciano de Salud.
 - Dirección: C/ Pinares, n.º 4. (C.P. 30001) Murcia

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
 - Dirección: Ronda de Levante, n.º 11. (C.P. 30008) Murcia

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
 - Dirección: C/ Madre Paula Gil Cano, n.º 3. Bajo, 1º y 2º. Edificio Torre Jemeca (C.P. 30100) Espinardo. Murcia

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Oficina de Registro de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

- Dirección: Plaza Santoña, n.º 6. (C.P 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
 Oficina de Registro General del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo.

- Plaza Santoña, n.º 6 (C.P. 30071) Murcia

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Oficinas de Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

- Dirección: Avda. de la Fama, n.º 3. (C.P. 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
 - Dirección: Avda. de la Fama n.º 15. (C.P 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
 Oficina de Registro del Organismo Autónomo Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSL).

- Dirección: C/ Lorca n.º 70. (C.P 30120). El Palmar-Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
 Oficina de Registro del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

- Dirección: Avda. Infante D. Juan Manuel n.º 14. Edif. Administrativo Infante. (C.P 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Oficina de Registro de la Consejería de Cultura y Turismo.

- Dirección: Dirección: Plaza Julián Romea, n.º 4, planta baja (C.P 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN

Unidad Integrada de Atención al Ciudadano de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

- Dirección: C/ San Cristóbal, 6 (C.P. 30001) Murcia

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
 Oficina de Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas

- Dirección: C/ Nuevas Tecnologías, s/n. (C.P. 30005) Murcia

Horario: de nueve a catorce horas. De lunes a viernes
 Oficina de Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía

- Dirección: C/ Actor Francisco Rabal, 6 (C.P. 30009) Murcia

Horario: de nueve a catorce horas. De lunes a viernes

Anexo II

Relación de oficinas de registro de la Administración Regional, en Unidades Integradas de Atención al Ciudadano (ventanillas únicas) localizadas en Ayuntamientos de la Región Murcia.

Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Abanilla
 Dirección: Plaza Constitución, 1 (C.P. 30640).

Horario: De lunes a viernes de nueve a trece horas.
 Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Abarán
 Dirección: Plaza Vieja, 1 (C.P. 30550).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
 Horario especial:
 Desde el 1 de junio al 01 de octubre de ocho treinta a trece treinta.
 Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Águilas
 Dirección: Conde de Aranda, 4 (C.P. 30880).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
 Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Albudeite
 Dirección: Plaza Constitución, 2 (C.P. 30190).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
 Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Alcantarilla

Dirección: Plaza San Pedro, 1 (C.P. 30820).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Aledo
Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 2 (C.P. 30859).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Alguazas
Dirección: Plaza Tierno Galván, 1 (C.P. 30560).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Alhama de Murcia
Dirección: Plaza Constitución, 1 (C.P. 30840).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Archena
Dirección: Calle Mayor, 26 (C.P. 30600).
Horario: De lunes a viernes de once a catorce horas.
Horario especial:
Desde el 16 de junio al 15 de septiembre de once a trece treinta horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Beniel
Dirección: Plaza Ramón y Cajal, 10 (C.P. 30130).
Horario: De lunes a viernes de ocho terinta a catorce treinta horas.
Oficinas de Registro de la Ventanilla Única de Blanca
Dirección: Plaza del Ayuntamiento, n.º 2 (C.P. 30540).
Horario: Lunes, miércoles y viernes de diez a catorce horas.
Martes y jueves de once a catorce horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Bullas
Dirección: Plaza de España, 2 (C.P. 30180).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Calasparra
Dirección: Avenida 1º de Mayo, 15 (C.P. 30420).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Campos del Río
Dirección: C/ Virgen del Carmen, n.º 3. (C.P. 30191).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Caravaca de la Cruz
Dirección: Plaza del Arco, 1 (C.P. 30400).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Cehegín
Dirección: Calle López Chicherí, 5 (C.P. 30430).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Ceutí
Dirección: Plaza José Virgili, n.º 1. (C.P. 30562).
Horario: De lunes a viernes de nueve a trece horas.

Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Cieza
Dirección: Centro cultural "Géneros de punto". Calle Fernando III el Santo, s/n bajo. (C.P. 30530).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Fortuna
Dirección: Calle Purísima, 7 (C.P. 30620).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Fuente Álamo
Dirección: Plaza Constitución, 1 (C.P. 30320).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Jumilla
Dirección: Calle Cánovas del Castillo, 31 (C.P. 30520).
Horario: De lunes a viernes de ocho a trece cuarenta horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de La Manga
Dirección: Gran Vía Km 2, 4 (C.P. 30380).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de La Unión
Dirección: Calle Mayor, s/n (Casa Piñón) (C.P. 30360).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Las Torres de Cotillas
Dirección: Plaza Mayor, 11 (C.P. 30565).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Librilla
Dirección: Plaza Juan Carlos I, 1 (C.P. 30892).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Lorca
Dirección: Plaza España, 1 (C.P. 30800).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Lorquí
Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n (C.P. 30564).
Horario: De lunes a viernes de nueve a once treinta horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Los Alcázares
Dirección: Avda. de la Libertad, 38 (C.P. 30710).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Horario especial:
Desde el 1 de julio al 31 de agosto de nueve a trece horas.
Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Mazarrón
Dirección: C/ San Antonio, 1 (C.P. 30870).
Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.
Horario especial:

Desde el 20 de junio al 20 de septiembre de nueve a trece horas.

Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Molina de Segura

Dirección: Parque de la Compañía, s/n (C.P. 30500).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Horario especial:

Desde el 1 de junio al 30 de septiembre de nueve a trece horas.

Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Moratalla

Dirección: Calle Constitución, 22 (C.P. 30440).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Mula

Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 8 (C.P. 30.170).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Oficina de Registro de la Ventanilla Única del Ayuntamiento de Murcia

Dirección: Plaza Apóstoles, s/n (C.P. 30001).

Horario: De lunes a jueves, de 09:00 a 18:00 horas.

Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Pliego

Dirección: C/ Mayor, 2 (C.P. 30176).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Oficinas de Registro de la Ventanilla Única de Puerto Lumbreras

Dirección: Plaza de la Constitución, 2 (C.P. 30890).

Horario: De lunes a viernes de ocho a catorce horas.

Horario especial:

Desde el 16 de junio al 31 de agosto de ocho a trece horas.

Dirección: Avda. de la Estación, n.º 31. (C.P. 30891)
Diputación Esparragal-Estación

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Ricote

Direccion: Plaza de España, 6 (C.P.30610)

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Oficina de Registro de la Ventanilla Única de San Javier

Dirección: Plaza de España, 3 (C.P. 30730).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Oficina de Registro de la Ventanilla Única de San Pedro del Pinatar

Dirección: Plaza Luis Molina, 1 (C.P. 30740).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Horario especial:

Desde el 01 de julio al 31 de septiembre de nueve a trece treinta horas.

Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Santomera

Dirección: Plaza Borreguero Artes, 2 (C.P. 30140).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Torre-Pacheco

Dirección: c/ Aniceto León 8 (C.P. 30700).

Horario: De lunes a viernes de ocho treinta a trece treinta horas.

Horario especial:

Desde el 01 de junio al 12 de octubre de ocho a trece horas.

Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Totana

Dirección: Plaza Constitución, 1 (C.P. 30850).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Horario especial:

Desde el 01 de julio al 31 de agosto de nueve a trece treinta horas.

Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Ulea

Dirección: Plaza Constitución, 20 (C.P. 30612)

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Villanueva Rio Segura

Dirección: Plaza Constitución, 1 (C.P. 30613).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Oficina de Registro de la Ventanilla Única de Yecla

Dirección: Plaza Mayor, s/n (C.P. 30510)

Horario: De lunes a viernes de diez treinta a catorce treinta horas.

Consejería de Agricultura y Agua

965 Orden de 23 de enero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan en el ámbito de la Región de Murcia, para el año 2009, las ayudas dispuestas en el Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, que regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.

El Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, que regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, tiene la finalidad de sustituir la maquinaria agrícola obsoletas y máquinas automotrices agrícolas con graves problemas, por nuevos tractores y máquinas agrícolas que, al estar ya equipados con nuevas tecnologías, mejoran las condiciones de trabajo y la seguridad con las que se desarrolla, tienen una mayor eficiencia energética y producen un menor impacto